

**LEY Nº 1671**  
**PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL - AÑO 1955**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

**ARTICULO 1.-** Fijase el Presupuesto General de la Municipalidad de la Ciudad de Catamarca, vigente para el año 1955 en la suma de Nueve Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Setenta y Un Pesos con Cincuenta y Seis Ctvos. (\$ 9.141.371,56) m/n, conforme con la distribución indicada en el Cuadro inserto a continuación y cuyo detalle va en planillas anexas, las que forman parte del presente Presupuesto:

VER CUADRO Y PLANILLAS ANEXAS EN DIRECCION DE INFORMACIONES PARLAMENTARIAS CAMARA DE DIPUTADOS.

**ARTÍCULO 2.-** Fíjense los recursos ordinarios y extraordinarios para el Ejercicio de 1955, en la suma de Nueve Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Pesos (\$ 9.158.000) m/nacional, conforme al siguiente detalle:

VER DETALLE EN DIRECCION DE INFORMACIONES PARLAMENTARIAS CAMARA DE DIPUTADOS.

**ARTICULO 3.-** Los sueldos y denominación de los cargos de la Municipalidad de la Capital se regirán de acuerdo al siguiente cuadro:

VER CUADRO EN DIRECCION DE INFORMACIONES PARLAMENTARIAS CAMARA DE DIPUTADOS.

**ARTÍCULO 4.-** Facúltase a la Municipalidad de la Capital a invertir el superávit que se produjera al cierre del ejercicio, de acuerdo a la siguiente distribución: - Obras Públicas. . . . . 50% - Conservación de Edif. y Paseos. 20% - Refuerzo de partida de gastos. ...20% - Asistencia Social. . . . .10% **ARTICULO 5.-** Comuníquese, etc.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:09:16